

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 143-2022

Guatemala, 08 JUL 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para el financiamiento del complemento personal al salario de cinco (05) trabajadores, dos (02) de ellos pertenecientes a la Dirección Superior y tres (03) a la Dirección General del Deporte y la Recreación, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; en tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **212** de fecha **06 JUL 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>100,000</u>	<u>100,000</u>
88	Ministerio de Cultura y Deportes	11 22	11 22	28,000 72,000	28,000 72,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>100,000</u>	<u>100,000</u>
Ministerio de Cultura y Deportes Funcionamiento	<u>100,000</u> 100,000	<u>100,000</u> 100,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CIEN MIL QUETZALES (Q100,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

8

DICTAMEN NÚMERO: 1.6.03-212 FECHA: 06 JUL 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q100,000, A FAVOR DE DOS UNIDADES EJECUTORAS. -----

Resolución número D-2022-163 de fecha 15 de junio de 2022 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). Oficio número DM-0980-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2022-39208 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 24 de junio 2022. -----

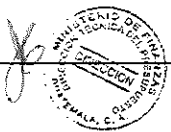
Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número DM-0980-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, solicita autorización para la asignación del complemento personal al salario a cinco (05) trabajadores, dos (02) de ellos pertenecientes a la Dirección Superior y tres (03) a la Dirección General del Deporte y la Recreación, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, adjuntando para su financiamiento una modificación presupuestaria por la cantidad de Q100,000 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional.
2. Esta Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia número DTP-DEPRESECYA 0678-2022 de fecha 02 de junio de 2022, trasladó la acción de puestos del Ministerio de Cultura y Deportes a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la cual, da viabilidad presupuestaria a la solicitud, para continuar con el trámite correspondiente.
3. A través de la Resolución número D-2022-163 de fecha 15 de junio de 2022, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resuelve procedente la asignación del complemento personal al salario para cinco (05) trabajadores del Ministerio de Cultura y Deportes.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo que de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Cultura y Deportes por el monto de Q100,000 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, se destinan a financiar el complemento personal al salario de cinco (05) trabajadores, dos (02) de ellos pertenecientes a la Dirección Superior y tres (03) a la Dirección General del Deporte y la Recreación, acción de puestos que cuenta con el aval de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), según la Resolución número D-2022-163 de fecha 15 de junio de 2022.

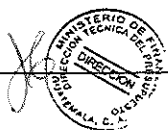


COJ/NISF/dfme

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

1

4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone el débito de accesorios y repuestos en general, así como, de complementos específicos al personal por jornal, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y del Programa 13 Fomento al Deporte no Federado y la Recreación, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, en función que cuentan con disponibilidad presupuestaria para tal efecto, de conformidad con las justificaciones presentadas por la Unidad de Administración Financiera (UDAF) de dicho Ministerio.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y las Unidades Ejecutoras que correspondan quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como, la observancia de las demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados.
 - e. La Resolución número DIPLAMI-065-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literal b.
 - f. Emitir los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022; y, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022 del Presidente de la República de Guatemala, Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el presente Ejercicio Fiscal.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.



COJ/NISF/dfac

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

2

7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, según los artículos 3 y 32 quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones requeridas por las instituciones ante este Ministerio que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CIEN MIL QUETZALES (Q100,000)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, en consecuencia las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

179-2022

Resolución número: 08 JUL 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q100,000, A FAVOR DE DOS UNIDADES EJECUTORAS. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número DM-0980-2022 de fecha 23 de mayo de 2022, solicita autorización para la asignación del complemento personal al salario de cinco (05) trabajadores, dos (02) de ellos pertenecientes a la Dirección Superior y tres (03) a la Dirección General del Deporte y la Recreación, proponiendo para el efecto una modificación a su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q100,000, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), emitió la Resolución número D-2022-163 de fecha 15 de junio de 2022, por medio de la cual resuelve procedente la asignación de complemento personal al salario para cuatro (04) trabajadores por primer ingreso y uno (01) más por ascenso, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, del Ministerio de Cultura y Deportes.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 0000212 de fecha 06 JUL 2022, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **CIEN MIL QUETZALES (Q100,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el

citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, así como, las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CIEN MIL QUETZALES (Q100,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, por lo tanto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, así como, las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, con el propósito de financiar el complemento personal al salario de cinco (05) trabajadores, dos (02) de ellos pertenecientes a la Dirección Superior y tres (03) a la Dirección General del Deporte y la Recreación, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, según la Resolución número D-2022-163 de fecha 15 de junio de 2022, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna

por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **III)** Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CIEN MIL QUETZALES (Q100,000)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la Republica de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	20	5	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	143-2022	8	7
			2,022	
			DIA	MES
			AÑO	
Nº DOCUMENTO				
88				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-28,000.00	-28,000.00
11130015-13-00-000-001-000-033-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-72,000.00	-72,000.00
TOTAL ==>		-100,000.00	-100,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSE	28,000.00	28,000.00
11130015-13-00-000-001-000-012-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSE	36,000.00	36,000.00
11130015-13-00-000-002-000-012-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSE	36,000.00	36,000.00
TOTAL ==>		100,000.00	100,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151040/22-111300151010/21- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN DE GASTO 012 "COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE", DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			20	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	143-2022		8	7	2,022	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-28,000.00		28,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-28,000.00		28,000.00	
0000		-28,000.00		28,000.00
22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL	-72,000.00		72,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-72,000.00		72,000.00	
0000		-72,000.00		72,000.00
TOTAL		-100,000.00		100,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-100,000.00	100,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-100,000.00	100,000.00
TOTAL:		-100,000.00	100,000.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/22-111300151010/21- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN DE GASTO 012 "COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE". DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			20	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	143-2022		8	7	2,022	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-100,000.00	100,000.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-72,000.00	72,000.00
		90101 Servicios deportivos (SI)	-72,000.00	72,000.00
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	-28,000.00	28,000.00
		90601 Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	-28,000.00	28,000.00
TOTAL:			-100,000.00	100,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-28,000.00	28,000.00
13 - FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	-72,000.00	72,000.00
TOTAL:	-100,000.00	100,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151040/22-111300151010/21- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN DE GASTO 012 "COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE", DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	20	5	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	143-2022	8	7
			DIA	MES
			2,022	AÑO
No. DOCUMENTO				
88				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300151040/22-111300151010/21- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR EL RENGLÓN DE GASTO 012 "COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE", DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,022
DIA	MES	AÑO